

**Primer Simposio Seguridad y Salud en el
Trabajo**

**Marco Legal y Roles Institucionales en el Desarrollo de los
Sistemas de Gestión en Salud, Seguridad e Higiene en el
Trabajo República Dominicana.**

Dra. Marina Castellanos
Dirección General de Recursos Humanos
Salud y Seguridad Laboral

Abril 28, 2015



MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Es el órgano del Estado responsable de las políticas del sector salud al que corresponde la Rectoría del Sistema Nacional de Salud y la organización de la red pública, de provisión de servicios en los términos y condiciones establecidas por la Ley General de Salud (Ley 42-01) y sus Reglamentos de aplicación.



MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Artículo 8 de la Ley General de Salud (Ley 42-01):

“la rectoría del Sistema Nacional de Salud estará a cargo de la SESPAS y sus expresiones territoriales, locales y técnicas; entendida esta rectoría como la capacidad política de la SESPAS, de máxima autoridad nacional en aspectos de salud, para regular la producción social de la salud, dirigir y conducir políticas y acciones sanitarias; concertar intereses; movilizar recursos de toda índole; vigilar la salud; y coordinar acciones de las diferentes instituciones públicas y privadas ...

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA



Según el párrafo III de este artículo 8, la SESPAS (MSP) como entidad rectora del SNS garantizara permanentemente el diseño, implementación y evaluación de los cambios y transformaciones que requiera el Sistema para su continua adecuación a las situaciones y procesos que se desarrollen en el interior y en el exterior del sector salud, los cuales deberán dirigirse siempre a las necesidades de los ciudadanos ...

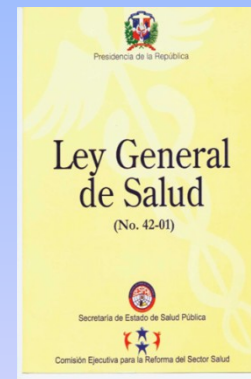
Marco Legal de Salud y Seguridad Ocupacional República Dominicana



➤ Constitución de la República. Artículo 61 referente al Derecho al Trabajo y en su Numeral 8,



➤ Ley General de Salud (Ley No. 42-01)



➤ Ley que crea Sistema Dominicano de Seguridad Social No.87-01



➤ Ley de Función Pública No.41-08

Marco Legal de Salud y Seguridad Ocupacional

República Dominicana



- Reglamento 523-09 de Relaciones Laborales del Ministerio de Administración Pública (MAP)
- Reglamento del Seguro de Riesgos Laborales del CSS como Norma Complementaria de la Ley 87-01
- Reglamento 522-06 sobre Salud y Seguridad en el Trabajo, del Ministerio de Trabajo
- Resolución 113-11 sobre la creación del Subsistema Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo en la Administración Pública (SISTAP)

Marco Legal de Salud y Seguridad Ocupacional República Dominicana

- Decreto No. 989-03 Creación del Consejo Nacional De Seguridad y Salud Ocupacional (CONSSO) como órgano consultivo y asesor de la SET hoy MT en materia de prevención de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales.
- Plan Decenal de Salud 2006-2015: Dentro de los Problemas Prioritarios de Salud hace referencia a la Salud Laboral.
- Ley de Carrera Sanitaria, decreto No.395-14



LEY GENERAL DE SALUD (42-01)



Capítulo V : Artículo 81

Corresponde a la Secretaría de Salud Pública:

- a) Promover la **salud integral** de los trabajadores y trabajadoras
- b) Vigilar los **factores de riesgo**, para detectar previamente aquellos que puedan alterar o deteriorar la salud de los trabajadores
- c) Establecer un **sistema de información** que permita el control epidemiológico y el registro de la morbilidad y mortalidad por patología laboral y profesional

CAPITULO V : ARTICULO 81



- d) La definición de las **condiciones de saneamiento** del centro de trabajo, que pueda causar impacto en la comunidad, la cual pudiera ser afectada por el mismo

- e) La **detección y notificación** de cualquier hecho o circunstancia que pueda afectar la salud o **causar impacto en la comunidad** que pudiera ser afectada por el centro de trabajo

- f) La **prevención o control** de cualquier hecho o circunstancia que pueda afectar la salud y la vida del trabajador, o causar impacto en el vecindario del establecimiento laboral

CAPITULO V : ARTICULO 82



Todos los empleadores quedan obligados a:

- a) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de la presente ley y demás normas legales relativas a la salud

- b) Adoptar programas efectivos permanentes para proteger y promover la salud de los trabajadores, mediante la instalación, la operación y el mantenimiento eficiente de los sistemas, y la provisión de los equipos de protección y de control necesarios para prevenir enfermedades en los lugares de trabajo, de acuerdo con la presente ley y sus reglamentos.

CAPITULO V: ARTICULO 83



La Secretaría de Estado de Salud Pública y Asistencia Social (SESPAS), la entidad responsable de la Seguridad Social y la Secretaría de Estado de Trabajo tendrán la obligación de asegurar el **acceso de los trabajadores** independientes y ocasionales a **la información y educación** sobre las medidas contra riesgos a que puedan estar expuestos durante la ejecución de sus trabajos.

Les darán información acerca de todas las medidas de prevención destinadas a controlar adecuadamente los riesgos a que pueda estar expuesta la salud propia o la de terceros, de conformidad con las disposiciones de la presente ley y sus reglamentos.

LEY DE CARRERA SANITARIA (395-14)



Su objeto es, establecer las normas reguladoras de las relaciones laborales entre los servidores públicos pertenecientes a la Ley de Carrera Sanitaria y el Estado teniendo como fundamento la Ley 41-08 de Función Pública que dispone el desarrollo de los subsistemas técnicos de gestión de recursos humanos, la Ley General de Salud 42-01 y las disposiciones complementarias que de estas se desprenden.



INSTANCIAS DEL MSP

- * DIRECCION GENERAL DE SALUD AMBIENTAL**

- * DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS**

DIRECCION GENERAL DE SALUD AMBIENTAL (DIGESA)



Desarrolla y Promueve acciones de Educación y Promoción de la Salud bajo el contexto de la Estrategia de Atención Primaria Ambiental y la de Municipios saludables.

Desde el Departamento de Seguridad y Salud Ocupacional de esta Dirección, fue diseñada una propuesta para la creación de Unidades Hospitalarias de Seguridad y Salud ocupacional, con el objetivo de establecer un sistema de vigilancia de los riesgos en el trabajo de los trabajadores de la salud. En base a la misma se aperturó en el Hospital Infantil Dr. Robert Reid Cabral, actualmente en funcionamiento.

DIRECCION GENERAL DE SALUD AMBIENTAL (DIGESA)



- Diseñar e implementar acciones de Salud ocupacional en aspectos de Riesgos ambientales, control de sustancias químicas peligrosas y Toxicología.
- Realizar evaluaciones de emisiones y contaminaciones por gas, humo, ruidos y fluidos en empresas y estaciones fijas que puedan afectar la salud en la población general.
- Fortalecer los programas de Bioseguridad y manejo de Desechos peligrosos en prestadores de servicio de salud públicos y privados.

DIRECCION GENERAL DE SALUD AMBIENTAL (DIGESA)



- Reglamento sobre los Desechos y Residuos generados por los Centros de Salud y afines.
- Guía de Diagnóstico y tratamiento de las intoxicaciones agudas por Plaguicidas, elaborado en el año 2014.
- Guía de uso y aplicación de Plaguicidas, elaborado en el año 2015.



DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

Sección de Salud y Seguridad Laboral

Fue creada en el año 2008 con el objetivo de promover y proteger la salud y seguridad laboral del personal de la institución y minimizar los factores de riesgos presentes en los lugares de trabajo para crear un ambiente seguro donde se incremente la satisfacción en el desempeño de las actividades realizadas y la productividad.

Contribuir a la creación de un sistema de vigilancia epidemiológica de los riesgos del trabajo de los trabajadores de la salud



DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

Sección de Salud y Seguridad Laboral

En el año 2011: Creación Comité de Seguridad y Salud en el trabajo (Sede Central del Ministerio de Salud Pública).

En el año 2013: Disposición de Reestructuración de este Comité, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 113 del MAP.

Este Comité continúa activo, se realizan reuniones periódicas y se promueven la evaluación de riesgos de las diferentes áreas de la Sede Central.

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

Sección de Salud y Seguridad Laboral



En coordinación con la Administradora de Riesgos Laborales Salud Segura(ARLSS):

- Charlas sobre prevención de Riesgos en el trabajo
- Evaluaciones de Factores de Riesgos Laborales
- Implementación del SISTAP en Establecimientos de Salud
- Seguimiento Unidades Hospitalarias
- Proceso de Sensibilización al personal de salud
- Conformación de Comité de Seguridad y Salud en Hospitales:
Traumatológico Dr. Ney Arias Lora, Materno Dr. Reynaldo Almánzar,
Pediátrico Dr. Hugo Mendoza, y Oncológico Dra. Rosa Emilia Tavarez.

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

Sección de Salud y Seguridad Laboral



Dentro las **metas regionales** planteadas en la Agenda Nacional y Subregional de los Recursos Humanos para la Salud , se enmarcan cinco desafíos del llamado a la acción de Toronto sobre el rol y el desarrollo de los Recursos Humanos en Salud para la Región de las Américas durante la década 2005-2015.

El cuarto desafío destaca “Generar relaciones laborales entre el personal y las organizaciones de salud con el fin de fomentar la **creación de ambiente de trabajo saludables** y que propicien el compromiso con la misión institucional de garantizar la prestación de servicios de salud de buena calidad para toda la población”. Incluye las metas 13, 14, 15 y 16 dentro del manual de revisión.



Por todo lo anterior se hace necesario:

- Elaboración del Reglamento de Salud Ocupacional, a fin de hacer operativos los artículos del 81-83 de la Ley General de Salud en el capítulo V relativo a la salud ocupacional.
- Desarrollar y difundir políticas de salud y seguridad laboral desde este Ministerio a todos los trabajadores del sector salud.
- Coordinación intersectorial e interinstitucional de todos los actores involucrados.
- Definición de un Sistema Nacional de Notificación de Accidentes Laborales y Enfermedades Profesionales, incluyendo Sector informal.



- Desarrollar y ejecutar un plan para la gestión del trabajo, salud y seguridad de los trabajadores de la salud en sus diferentes niveles.
- Promover proceso de discusiones con el fin de contribuir al mejoramiento de las condiciones y medio ambiente de trabajo y la salud de los trabajadores de las instituciones publicas.
- Incorporar la salud de los trabajadores dentro de los planes estratégicos y políticas de desarrollo de estas instituciones y fortaleciendo sus capacidades para la prevención y control de riesgos en los diferentes ambientes de trabajo.

- Realizar Convenios de Gestión con universidades generando alianzas estratégicas para la formación del RRHH y aumentar las competencias de los ya formados.
- Activación del Consejo Nacional de Seguridad y Salud Ocupacional(CONSSO).
- Reconocimiento e inclusión de la especialidad de Salud Ocupacional dentro de los cargos de salud correspondiente al Ministerio de Salud Pública.
- Elaboración de los Reglamentos de la Ley de Carrera Sanitaria, y seguimiento a las mesas de discusión de acuerdo al MAP, MSP, OPS Regional y demás actores involucrados.

MUCHAS GRACIAS